



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 240 de 21 de noviembre de 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

La señora OLGA CORTES BAUTISTA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.332.198, en su condición de inscrita en la Convocatoria 2012 –007 cargo, OFICINISTA, Grado 5OF-06, Dependencia Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución 1614 de 7 de noviembre de 2012, en la cual no se admitió su reclamación por la no inclusión en la lista de admitidos al Concurso Merito y Rectitud 2012-2013, publicada el 26 de octubre de 2012.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone; que le fue imposible subir al sistema su acta de grado y diploma de bachiller, toda vez que estos resultaban demasiado pesados y el aplicativo dispuesto muy limitado.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera respecto a la afirmación de que la página estaba caída y que no pudo adjuntar los documentos en el momento de la inscripción, para esta instancia no es de recibo toda vez que conforme a la certificación expedida por la Oficina de Sistemas de la PGN, durante los días 3 al 7 de septiembre de 2012, el servicio de conectividad estuvo disponible y nunca interrumpió el servicio la página WEB de la Procuraduría General de la Nación, en concordancia con los informes emitidos por la Universidad de la Sabana, en los que afirma que en el periodo señalado, no se presentó suspensión del servicio o caída del aplicativo, lo cual se demuestra con la gran cantidad de aspirantes inscritos. Teniendo en cuenta lo anterior se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 1614 del 07 de noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual se negó la reclamación de la señora OLGA CORTES BAUTISTA.

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No CO233420



SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora OLGA CORTES BAUTISGTA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.332.198 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera
Original firmado

ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión
Original firmado

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión
Original Firmado

MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión
Original firmado

MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión
Original Firmado

AMC